

(C E F A F A)

FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 202007 216
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 8 8
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5
NUMERO de N.I.T.....: 0614-141284-0020
CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL.:202007-153

PROVEEDOR
DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.

CONDICION DE PAGO

FECHA SUCURSAL

N.SOL.:202007-153

NIT: 0614-100496-102-6

CREDITO A 60 DIAS

28/07/2020 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
201927	MASCARILLAS DESECHABLES DE PROTECCIÓN .	816.00	1.460000	\$ 1,191.36

ADMIN. TITULAR: LCDA. MARIANA PASTORE

TEL. 2514-4920

Total Compra: 1,191.36
I.V.A.: 154.88
Total : 1,346.24

COMPRA DE 816 MASCARILLAS KN95 (KN95 PROTECTIVE MASK), MARCA: QI MU, PAÍS DE FABRICACIÓN: CHINA, MODELO: 1016, COLOR: BLANCO, MATERIAL: NON-WOVEN FABRIC, MELT-BLOWN FABRIC, MEDIDAS: 14.5 X 10 CM, CON FILTRACIÓN MAYOR O IGUAL A LA 98.54%. TIEMPO DE ENTREGA: 2 A 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO DE LA ORDEN DE COMPRA. EMITIR CRÉDITO FISCAL A NOMBRE DE: CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada
NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US\$ 1100 + IVA

Elaborado por
Rafaela Guadalupe Marroquin Saleh
Técnico GACI

Revisado Por:
Lic. Hugo Roberto Hernández Rivera
Gerente de Adquisiciones

Autorizado por
Cap. y MAE Edgar Alvarero
Gerente General

Visado Presupuestario:
Lic. Carlos Alberto Beloso Campos
Gerente Financiero

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.